



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N^o 003/93, Letra: C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado obra nota presentada por la firma Andes del Sur S.A., a través de la cual solicitan autorización para el uso como estacionamiento exclusivo, de una porción de tierra que se indica en el Anexo I de la presente, de aproximadamente ciento cincuenta (150) metros de largo por veinte (20) metros de ancho, anexa al camino al Glaciar, en inmediaciones al hotel de propiedad de la firma;

Que dicha solicitud surge como consecuencia de no contar en la zona, con superficies horizontales aptas para playa de estacionamiento, ya que la topografía del terreno lo impide;

Que de accederse a lo requerido, se estaría favoreciendo el estacionamiento de vehículos de turismo y de los visitantes de nuestra ciudad que concurran a hacer uso de las instalaciones del hotel allí existente, impidiendo de esta forma la tala de árboles que sería necesario efectuar para acondicionar otro sector para este fin;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1^o.- AUTORIZASE a la firma Andes Del Sur S.A. a hacer uso, como Playa de Estacionamiento, de una porción de tierra de ciento cincuenta (150) metros de largo por veinte (20) metros de ancho, ubicada a la vera del camino al Glaciar y que se indica en el



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

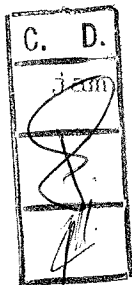
croquis que como Anexo I, forma parte integrante de la presente, en virtud a los considerandos mencionados en el exordio.-

ARTICULO 2º.- La autorización otorgada por el Artículo 1º de la presente, no confiere a la firma Andes del Sur, derecho alguno para efectuar reclamos sobre la titularidad de las tierras que se autoriza a hacer uso.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1187. /93.-

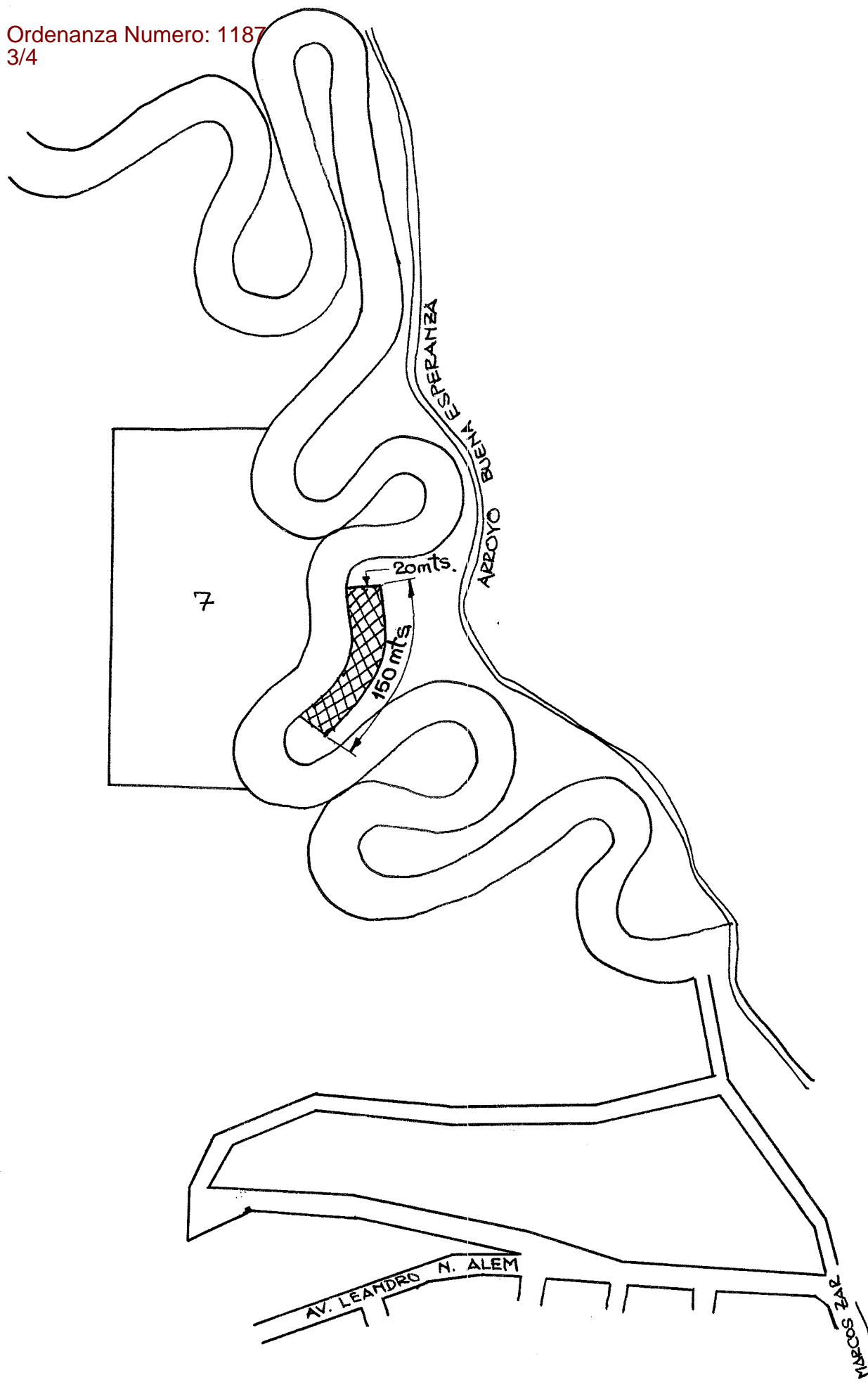
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 13-10-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1140/93

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 11 NOV 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1187 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza a la firma Andes Del Sur S.A. a hacer uso, como Playa de Estacionamiento, de una porción de tierra de ciento cincuenta (150) metros de largo por veinte (20) metros de ancho, ubicada a la vera del camino al Glaciar y que se indica en el croquis que como Anexo I, forma parte integrante de la presente norma.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1187 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza a la firma Andes Del Sur S.A. a hacer uso, como Playa de Estacionamiento, de una porción de tierra de ciento cincuenta (150) metros de largo por veinte (20) metros de ancho, ubicada a la vera del camino al Glaciar y que se indica en el croquis que como Anexo I, forma parte integrante de la presente norma.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1140 /93.



RAMBERONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

OMAR E. BECERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia